

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 06-2026-SBT/GG

Trujillo, **13 ENE. 2026**

VISTO, Informe N.° 238-2025-SBT/GDEIS, Requerimiento N.° 020050 de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N.° 331-2025-SBT-GNyRE/JCySS.F., Requerimiento N.° 020051 de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N.° 236-2025-SBT/AL, Informe N.° 002-2026-SBT/GAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1411, y modificatorias, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad; estableciéndose que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N.° 238-2025-SBT/GDEIS de fecha 11 de diciembre de 2025, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social se dirigió a la Gerencia General para informar que resulta necesario continuar con el servicio de seguridad, a fin de resguardar las instalaciones del Centro de Atención de Menores ("CAM"), ubicado en el Jr. Pizarro N.° 174-186, Centro Histórico de Trujillo, bajo responsabilidad de su Gerencia;

Que, para tal efecto, adjuntó el Requerimiento N.° 020050, mediante el cual solicitó la contratación del servicio de vigilancia privada para el CAM, consistente en la asignación de un (01) agente de seguridad, por turnos de doce (12) horas diarias, durante los siete (07) días de la semana, para el período correspondiente al año 2026;

Que, mediante Informe N.° 331-2025-SBT-GNyRE/JCySS.F. de fecha 12 de diciembre de 2025, la Jefa de Cementerios y Servicios Funerarios se dirigió a la Gerente de Negocios y Recursos Económicos, para informarle que, en atención a la extensa dimensión que abarca el Cementerio General de Miraflores ("CGM"), a la necesidad de un adecuado control de ingresos y verificación de comprobantes de pago, a los reiterados robos de floreros de mármol, a los intentos de sustracción de lápidas y piezas de bronce en determinadas tumbas y mausoleos, así como a la precariedad de las rejas que protegen dicho camposanto, el cual constituye además un área productiva y alberga valioso patrimonio cultural de la Nación, resulta imprescindible garantizar su resguardo permanente;

Que, para tal efecto, adjuntó el Requerimiento N.° 020051, mediante el cual solicitó la contratación del servicio de vigilancia privada, a cargo de una empresa especializada, para las instalaciones del CGM, con la asignación de tres (03) agentes de seguridad;

Que, mediante Informe N.° 236-2025-SBT/AL, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Jefa de Logística y Control Patrimonial se dirigió al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de recomendar la designación de una comisión encargada de la toma de decisiones y adopción de acuerdos, la cual tendrá, entre sus funciones, la elaboración de las Bases del procedimiento de contratación, las mismas que deberán ser aprobadas mediante Resolución de Gerencia General;

Jr. Independencia 419 - Centro Histórico
Trujillo, 28 de enero de 2026
Correo: mesadepartes@beneficienciatrujillo.org.pe

☎ 044 - 245361

🌐 www.beneficienciatrujillo.org.pe
📌 Sociedad de Beneficencia de Trujillo



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO



Que, mediante Informe N.º 002-2026-SBT/GAF de fecha 09 de enero de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas se dirigió a la Gerente General, para poner en su conocimiento la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso de Licitación Institucional para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Cementerio General de Miraflores y del Centro de Atención de Menores; asimismo, adjuntó el Proyecto de Bases del Proceso de Licitación Institucional N.º 001-2026-SBT, referido al Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de dichos establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo;



Que, de conformidad con los "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia", aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 185-2021-MIMP, los cuales tienen por finalidad contribuir a una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de protección social a cargo de las Sociedades de Beneficencia, resulta obligatorio que las decisiones institucionales vinculadas a la contratación de servicios esenciales se adopten bajo criterios de eficiencia, transparencia, control y adecuada gestión de los recursos, garantizando la continuidad y seguridad de los servicios brindados a la población usuaria;



Que, asimismo, el "Manual para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 019-2025-SBT/GG, establece los procedimientos, responsabilidades y etapas que deben observarse en los procesos de contratación institucional, disponiendo que las Bases que regulan dichos procedimientos sean previamente evaluadas y aprobadas por la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Institución.



Que, en consecuencia, habiéndose verificado que el Proyecto de Bases del Proceso de Licitación Institucional N.º 001-2026-SBT, referido al Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Cementerio General de Miraflores y del Centro de Atención de Menores de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, se encuentra elaborado conforme al marco normativo vigente, a los lineamientos de buenas prácticas de gestión y a los procedimientos internos de contratación institucional, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, a fin de dar inicio al procedimiento de selección correspondiente.



Que, por las consideraciones antes expuestas y estando a las facultades conferidas en el numeral 11.2 y los acápites e) y k) del numeral 11.3 del artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 1411, la Resolución de Presidencia del Directorio N.º 001-2026-SBT/P de fecha 05 de enero del 2026, y a los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Negocios y Recursos Económicos, Jefatura de Cementerios y Servicios Funerarios, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR la conformación de la Comisión de Selección para las Bases del Proceso de Licitación Institucional N.º 001-2026-SBT, referido al Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Cementerio General de Miraflores y del Centro de Atención de Menores de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo; compuesta por:



Independencia 419 - Centro Histórico
mesadepartes@beneficiatrujillo.org.pe

044 - 245361

www.beneficiatrujillo.org.pe
Sociedad de Beneficencia de Trujillo



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

- Lic. Juan Francisco Guevara Herbás - Gerente de Administración y Finanzas
- Lic. Zoila Teresa Perea Fasanando - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- C.P.C. Sheyla Lisset Pajuelo Cieza - Jefa de Logística y Control Patrimonial

Artículo 2°. - APROBAR las Bases del Proceso de Licitación Institucional N.º 001-2026-SBT, referido al Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Cementerio General de Miraflores y del Centro de Atención de Menores de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo.



Artículo 3°. - AUTORIZAR que, la Unidad de Imagen Institucional publique las Bases del Proceso de Licitación Institucional N.º 001-2026-SBT, referido al Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones del Cementerio General de Miraflores y del Centro de Atención de Menores de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, en la página web institucional, redes sociales oficiales y otros medios de difusión necesarios, de conformidad con lo dispuesto en las Bases y el cronograma del proceso.



Artículo 4°. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Gerencia General;

Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo señalado en la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
Ing. Keyla Pamela Urcia Cruz
R. CIR N.º 220617
GERENTE GENERAL (E)

